

SECRETARIA - Cerete, 01 de septiembre de 2021

Señor juez a su despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicitó la terminación del mismo por pago total de la obligación, se precisa que el mensaje de datos provino del correo electrónico del apoderado judicial del mismo. **Sírvase proveer.**

KATTY MILENA ANAYA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, 01 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DOMINGO MARTINEZ MORALES con NIT. No. 6.583.081
DEMANDADO	ADER NEGRETE NEGRETE CC 78.642.750 Y TARCILA NEGRETE ALTAMIRANDA CC 26.186.087
RADICADO	231624089001 – 2020 – 00210 - 00
ASUNTO	Terminación de proceso

Visto el memorial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, de este modo, por ser legal y procedente de conformidad con el art. 461 del C.G.P. y dado que en el expediente digital no se encontraron registros de embargo de remanente, este juzgado,

En consideración de lo expuesto, este Juzgado se,

RESUELVE:

- 1°. DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2°. LEVANTAR** La medida cautelar vigente. **Ofíciese.**
- 3°. DESELE** salida de los libros respectivos y **archivar** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9620d2a709f177d5e632bdf1d3ed843f59041dafa7aa161b593474ce802db876

Documento generado en 01/09/2021 10:49:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>